



Mendoza, 22 de octubre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 0026174/2021**, donde se trata la Solicitud de Licencia Estudiantil de la estudiante **Rocío Milagros CARRERAS**, y

CONSIDERANDO:

Que, la estudiante adjunta nota y certificación médica para el pedido de Licencia Estudiantil, ya que cursa 34 semanas de embarazo con fecha probable de parto el día 6 de octubre de 2021.

Que, Secretaria Académica, en función de la certificación presentada y de lo contemplado en normativa de licencia estudiantil. aprueba el pedido de Rocío Milagros CARRERAS, desde el 06 de setiembre de 2021, fecha en que se solicita por ficha y hasta el 05 de marzo de 2022, lo que implica licencia pre-parto, considerando además los 150 días post-parto.

Que, ésta Secretaría, informa que la estudiante es de la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL. ORIENTACIÓN DISCAPACIDAD MOTORA. Está inscripta a los espacios curriculares de este cuatrimestre, los cuales deberá recurrar y que, solo en el caso de los anuales, si ha cumplimentado con el requisito de haber aprobado como mínimo el 50% de los contenidos totales al momento de la licencia, conservará los derechos adquiridos para que le sean reconocidos en el próximo año.

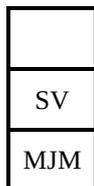
Que, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 07 de octubre de 2021, sugiere al Consejo Directivo, otorgar la Licencia Estudiantil solicitada.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión del día 14 de octubre de 2021, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Licencia Estudiantil a la estudiante **Rocío Milagros CARRERAS (DNI N° 42.083.521)** en el Profesorado Universitario de Pedagogía Terapeuta en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, desde el 06 de septiembre de 2021 al 05 de marzo de 2022 inclusive.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

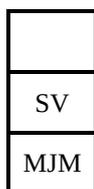
RESOLUCIÓN N° 669

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**



ARTÍCULO 2.- La presente Resolución que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo